

Artículo 33. Jubilaciones.

A las personas que pidan la jubilación voluntaria entre los 60 y 63 años, la Empresa se compromete a entregarles una indemnización en el momento del cese equivalente a la diferencia entre el Sueldo Bruto que estuviese percibiendo (Base + P.A.P. + Mejora Voluntaria) y la cantidad que en concepto de jubilación le fuese asignada por la Seguridad Social. Esta diferencia mensual se multiplicaría por el número de mensualidades que faltasen hasta cumplir el jubilado los 65 años. Las personas que se jubilasen a los 63 o 64 años, la Empresa se compromete a entregarles una indemnización equivalente a la diferencia entre el Sueldo Bruto en el momento de su cese, (Base + P.A.P. + Mejora Voluntaria) y el importe de la Indemnización que pudiera corresponderle previos los trámites legales.

Todas las personas a las que pudiera interesar la jubilación anticipada podrán elegir entre lo anterior o bien recibir un premio fijo de las siguientes cuantías:

—De 61 a 62 años	1.000.000 Ptas. Brutas
—De 62 a 63 años	800.000 Ptas. Brutas
—De 63 a 64 años	600.000 Ptas. Brutas

Logroño, 9 de octubre de 1934.

ACCION SOCIAL

Fundaciones

EDICTO

3255

El Patronato de la Fundación "Hospital del Santo", instituida en la localidad de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), ha promovido expediente para enajenar, en subasta pública notarial, previa autorización del Protectorado las siguientes fincas:

- 1.—Urbana. Mitad de un inmueble en Santo Domingo de la Calzada con entrada por dos calles: calle Generalísimo 24 y calle General Mola, 83, compuesto de planta baja y tres pisos.
- 2.—Urbana. Mitad de un inmueble en Santo Domingo de la Calzada, con entrada por dos calles: calle Generalísimo 24 y calle General Mola, 81.
- 3.—Urbana. Solar sito en Villar de Torre (La Rioja) calle Alta 21 con una extensión aproximada de 5.250 metros cuadrados.
- 4.—Rústica. En Villar de Torre - Villarejo, paraje Capilla, parcela 24, de 80 áreas y 25 centiáreas.
- 5.—Rústica. en Villar de Torre - Villarejo, paraje Las Hogueras parcela 120, de 3 hectáreas, diez áreas y 65 centiáreas.
- 6.—Rústica en Villar de Torre - Villarejo, paraje Las Cuestas, parcela 255 de 91 áreas y 8 centiáreas.
- 7.—Rústica en Villar de Torre - Villarejo, paraje La Manzanera, parcela 376 de 4 hectáreas, 30 áreas y 55 centiáreas.
- 8.—Rústica en Villar de Torre - Villarejo, paraje La Manzanera, parcela 377, de 2 hectáreas, 62 áreas y 40 centiáreas.
- 9.—Rústica en Villar de Torre - Villarejo, paraje La Manzanera, parcela 378, de 2 hectáreas, 22 áreas y 60 centiáreas.
- 10.—Rústica en Villar de Torre - Villarejo, paraje Los Herrames, parcela 403, de 2 hectáreas, 7 áreas y 60 centiáreas.
- 11.—Rústica en Villar de Torre - Villarejo, paraje El Ciervo, parcela 419, de 1 hectárea, 23 áreas y 40 centiáreas.
- 12.—Rústica en Villar de Torre - Villarejo, paraje La Gallega, parcela 483, de 1 hectáreas, 85 áreas y 70 centiáreas.
- 13.—Rústica en Villar de Torre - Villarejo, paraje Carretera Santo Domingo a Villar de Torre, parcela 519, de 2 hectáreas, 6 áreas y 80 centiáreas.

14.—Rústica en Villar de Torre - Villarejo, paraje Senda Caracierzo, parcela 529, de 2 hectáreas, 31 áreas y 71 centiáreas.

15.—Rústica en Manzanares de Rioja, paraje Barranco Villarejo, parcela 432, de 24 áreas

16.—Rústica en Cirueña, paraje Los Puentes, parcela 635, de 66 áreas y 78 centiáreas.

17.—Rústica en Cirueña, paraje Cerro Plaza parcela, 468, de 4 hectáreas, 32 áreas y 74 centiáreas.

18.—Rústica, en Villarta-Quintana, paraje Castrejón, parcela 303, de 1 hectárea, 18 áreas y 40 centiáreas.

19.—Rústica, en Villarta-Quintana, paraje Llanos Bajeros, parcela 109, 3 hectáreas, 66 áreas y 60 centiáreas.

20.—Rústica en Cañas, paraje Ponzos, parcela 406, 2 hectáreas.

21.—Rústica, en Cañas paraje El Perillo, parcela 476, de 5 hectáreas, 36 áreas y 80 centiáreas.

22.—Rústica en Cañas, paraje Ponzos, parcela 401, de 5 hectáreas, 98 áreas y 80 centiáreas.

23.—Rústica, en Cañas, paraje Centeñales, parcela 81, de 1 hectárea, 87 áreas y 60 centiáreas.

24.—Rústica, en Santo Domingo de la Calzada, paraje Lechares, parcela 52, de 13 áreas y 80 centiáreas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 57 de la Instrucción de Beneficencia Particular, de 14 de marzo de 1899, a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, calle Pío XII, 33, de Logroño, y formular ante dicho Organismo las alegaciones oportunas durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Logroño, 3 de octubre de 1934.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Comisaría de Aguas del Ebro

EXPROPIACIONES

3239

OBRA: Expropiación urgente de bienes afectados por la ejecución de las obras para abastecimiento de Badarán (La Rioja).

Expediente 84 — E — 4

Beneficiario: Ayuntamiento de Badarán (La Rioja).

NOTA-ANUNCIO

Resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca afectada por la ejecución de las obras para abastecimiento del municipio de Badarán (La Rioja).

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de 25 de mayo de 1934, se otorgó al Ayuntamiento de Badarán (La Rioja), una concesión de 3'22 litros/segundo de aguas del manantial "El Charcón" (margen derecha del río Cárdenas), en término de Berceo, con destino al abastecimiento de la población. Asimismo en la condición 13ª. de la resolución citada se declaraba la utilidad pública de la concesión y de las obras precisas para la misma, a efectos de aplicar la legislación de expropiación forzosa. Por otro lado, el Ayuntamiento de Badarán solicita, por aplicación del Real Decreto 2689/81 de 13 de noviembre, se instruya el expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia, por estar incluidas estas obras en los Planes Provinciales de 1932 y 1933.

En su virtud, esta Comisaría ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, convocar a los titulares de derechos afectados de los bienes que se expresan en la relación adjunta, para que, en la hora y día señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento del Acta Pre-